



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0157-2020-UNAP  
Iquitos, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 039-2020-D-FCF-UNAP, presentado el 23 de enero de 2020, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y viáticos a docente y servidor contratado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y viáticos, a favor de don Jarlin Arellano Valderrama, docente auxiliar a dedicación exclusiva, y de don Jhonny Martín Cabudivo Escobar, contratado bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Laboratorista, para que realicen un ciclo de entrenamiento en el Laboratorio de Propiedades Físico-Mecánicas de la Madera de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 10 de febrero al 03 de marzo de 2020;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar a don Jarlin Arellano Valderrama, docente auxiliar a dedicación exclusiva, y a don Jhonny Martín Cabudivo Escobar, contratado bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Laboratorista, asignados a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (03) días de viáticos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el docente y servidor contratado mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado con copia a la Facultad de Ciencias Forestales.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: VRAC, VRINV, FCF, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(2), SG, Archivo(2)  
jevd.



Kádhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL